

Egea  
Cura 1.<sup>a</sup> Lulalia  
Dardallas.  
Concepcion.  
Srio.

nato de la Corporacion, mas como tal acuerdo no se haya rigo-  
ram.<sup>te</sup> observado al menos de algunos años a una parte, y  
por otra hayan sido colocados en la clase de Honorarios muchos  
de los Individ.<sup>tes</sup> precedentes al Sr. Velasco, concurriendo como todos  
ambos que concurreran, en este Caballero prendas recte-  
tantes y amor alos Cuerpos Patrioticos, en cuyo fomento, y  
cargas se ha ocupado con el mayor celo en otras capitales, ju-  
ga la Junta que deve duplicarle el diploma de socio honorario.

Presenden tambien solo en la clase de Numerario  
D.<sup>no</sup> Jose Ubach. Comisionado para el Credito publico en esta  
Provincia, y D.<sup>no</sup> Domingo Alfonso Nieto, Prebendado de una 1.<sup>a</sup>  
Iglesia, y en la de Correspond.<sup>te</sup> D.<sup>no</sup> Miguel Maria Villa-  
rejo del orden de Santiago, Cura de Santiago de la Espada.

La Junta se ha enterado de las circunstancias q.  
concurreran en estos pretendientes y los halla muy idoneos  
para desempeñar los objetos de este instituto patriotico, y  
dignos por consiguiencia de que la Sociedad acceda a su  
Solicitud. = U.S. Sin embargo con su acostumbrada ilu-  
stracion y prudencia Resolvera' como siempre lo q.  
mas acordado = Cirugia 4 de marzo de 1818 = Gregorio Si-  
bens: U.D. = Jose Antonio Pombo =

Y se acordó citax para en la ordinancia proxima  
proceder a la admision de las personas q.  
se proponen.

El Sr. Soriano expuso los inconvenientes que se seguian  
de que unicamente las papeleras auxoniadas por los medicos  
de pbroes sean admitidas para la comersion de pucheros &  
partenciamos a la Atencion gratuita de la caridad, y propuso como  
medio muy conducente, al bien y alivio de los pbroes en-  
fermos, q.  
la Sociedad hagaensiva esta facultad a  
los demas profesores individuos suyos; de lo q.  
entera-  
da la Sociedad acordó se cite para determinarse en